

SAN MATEO UNION HIGH SCHOOL DISTRICT



Kevin Skelly, PhD, Superintendent

Queridos padres o tutores/cuidadores designados por un tribunal:

La Política de Distrito requiere la prueba válida de la residencia para todos los estudiantes. Por favor lea la información siguiente con cuidado antes de firmar y completar la declaración jurada.

Atentamente.

Kevin Skelly
Superintendente

Luego de cada afirmación deberán confirmar con sus iniciales.

El San Mateo Union High School District investigará activamente todos los casos donde exista razón para creer que una declaración jurada contiene información falsa. Tal investigación incluye el uso de los servicios de investigadores privados para que verifiquen el estado de la residencia (verificación que puede incluir visitas a la propiedad).

Cuando la información falsa se haya suministrado intencionalmente, el Distrito puede referir el caso al fiscal del distrito del condado de San Mateo para que éste tome otras medidas o para que entable acciones civiles para compensar los daños ocurridos como resultado del suministro de la información falsa.

Las personas que suministren información falsa en una declaración jurada estarán sujetas a la toma de acciones penales por perjurio que es castigable con multas o prisión de hasta cuatro años en una cárcel estatal. (Código de Familia, artículo 6552; Código Penal, artículos 118 y 126).

Las personas que suministren información falsa en una declaración jurada también son responsables civilmente por fraude, declaración falsa, inexacta o errónea realizada en virtud de negligencia o culpa, y negligencia. Las partes que sean halladas responsables civilmente podrían tener que pagar todos los daños causados al Distrito como resultado del suministro de la información falsa. También podrían tener que pagar daños punitivos. (Código Civil, artículo 1709).

Las personas que induzcan, obtengan o de cualquier otra forma pidan a otra persona que suministre información falsa en una declaración jurada estarán sujetas a la misma toma de acciones penales, multas y encarcelamiento que la persona que cometa el perjurio. (Código Penal, artículo 127).

Si a raíz de una investigación se determina que un estudiante se ha matriculado en base a la entrega de información falsa, el estudiante se deberá retirar inmediatamente de la escuela y/o el distrito. El estudiante no podrá volver a matricularse en la misma escuela durante el período de un año calendario a partir de la fecha en que se descubrió la falsificación.